RESOLUCIÓN No. 2025180011491256
19 DE AGOSTO DE 2025.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP-154-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE INSUMOS AERONAUTICOS PARA EL BAAAS"

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 de junio de 2021, las Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Modificada por la Resolución No. 4213 de octubre de 2023), "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional", en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos, en concordancia con la Orden Semanal No. 002 del Comando de Adquisiciones y Acta de Posesión No. 003, ambas de fecha 06 de enero de la presente anualidad.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", el DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN tiene competencia delegada que por Ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la competencia para celebrar contratos en el proceso de contratación pública, así como, los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Que el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se encuentra interesado en realizar la **"ADQUISICION DE INSUMOS AERONAUTICOS PARA EL BAAAS"**

El presupuesto asignado para para el presente proceso cuyo objeto es "ADQUISICION DE INSUMOS AERONAUTICOS " es por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS DE PESO M/CTE ($3.321.015.338,25).**

El presupuesto asignado obedece en dólares americanos a la suma de **SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR (USD706.599,01)** los cuales para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM establecida por el MDN que equivale a $4.700 COP para la presente vigencia 2025, de acuerdo a la circular RS20250109002013 del 9 de Enero de 2025.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO POR RUBRO EN PESOS	PRESUPUESTO ASIGNADO POR RUBRO EN DOLARES
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAAAS	$8.716.856,36	1.854,65

A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BAAAS	$386.645.644,00	82.265,03
A-02-02-01-003-004	10	QUÍMICOS BÁSICOS	BAAAS	$240.575.551,00	51.186,29
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAAAS	$2.409.154.595,00	512.586,08
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAAAS	$119.659.166,00	25.459,40
A-02-02-01-003-007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	BAAAS	$124.984.273,89	26.592,40
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAAAS	$31.279.252,00	6.655,16
TOTAL				**$3.321.015.338,25**	**USD706.599,01**

Que Atendiendo la naturaleza del objeto del presente proceso, el valor asignado en el presupuesto oficial para el presente proceso de selección el cual su monto supera la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal 2024 conforme a la asignación de recursos y de acuerdo a la necesidad planteada por el comité técnico estructurador y la gerencia del proyecto, se dará estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el marco normativo, en especial la normatividad que rige la contratación estatal como lo es la Ley 80 de 1993 que señala en su artículo 24 el principio de transparencia, y con el propósito de garantizar la pluralidad de los oferentes, la modalidad del presente proceso de selección será la **Licitación Pública,** consagrada en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que preceptúa:

> *"… ARTÍCULO 2º.* **De las modalidades de selección.** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *1.* ***Licitación pública.*** *La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*
>
> *Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento."*

Lo expuesto concordante con lo establecido en el capítulo 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA la sección 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, subsección 1 LICITACIÓN PUBLICA del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, y atendiendo a que los mismos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable para la entidad, el procedimiento de selección a aplicar debe ser el de Licitación Pública, regulado por el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2.del Decreto 1082 de 2015.

Que los requisitos solicitados para el presente proceso son los siguientes:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-
- AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
- VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.
- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.
- CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.
- CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.
- AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE INTEGRIDAD.
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO ANTISOBORNO
- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES).
- VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.
- CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.
- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
- GARANTÍA TÉCNICA.
- TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.
- LEY 816 DE 2003.
- PONDERABLE TECNICO ADICIONAL (OPCIONAL).
- PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

- DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.
- REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.
- DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.
- INDICADORES FINANCIEROS.
- INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA.
- INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES.
- INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.
- ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

Que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de **SUMINISTRO** su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado (remisión art. 13 ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal.

Qué Para el presente proceso, la convocatoria NO es susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES atendiendo la cuantía, pues sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2025) establecido en $ 533.287.768 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/2025.

Que dentro de la publicación del proyecto de pliego electrónico, estudio previo y avisos de convocatoria, se presentaron observaciones por parte de los interesados en participar las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas No. 1, debidamente publicadas en el SECOP II el día 19 de agosto del 2025.

Que el procedimiento de selección se adelantará observando los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen a la función administrativa.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que en mérito de lo expuesto, el Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en usos de sus facultades legales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP-154-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE INSUMOS AERONAUTICOS PARA EL BAAAS"** con las siguientes condiciones:

Objeto: **"ADQUISICION DE INSUMOS AERONAUTICOS PARA EL BAAAS"**

1. Modalidad de selección: **LICITACION PUBLICA.**
2. CRONOGRAMA:

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	19/08/2025 19:00 *
Audiencia de asignación de Riesgos	22/08/2025 10:00 *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	25/08/2025 7:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	27/08/2025 7:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	27/08/2025 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	2/09/2025 10:00 AM *
Apertura de Ofertas	2/09/2025 10:05 AM *
Informe de presentación de Ofertas	2/09/2025 10:10 AM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	9/09/2025 7:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	16/09/2025 7:00 PM *
Audiencia de Adjudicación	18/09/2025 7:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	19/09/2025 7:00 PM *
Firma del Contrato	22/09/2025 7:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	23/09/2025 7:00 PM *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días

4. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II [https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii].

5. El presupuesto asignado para para el presente proceso cuyo objeto es "ADQUISICION DE INSUMOS AERONAUTICOS " es por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS DE PESO M/CTE ($3.321.015.338,25).**

El presupuesto asignado obedece en dólares americanos a la suma de **SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR (USD706.599,01)** los cuales para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM establecida por el MDN que equivale a $4.700 COP para la presente vigencia 2025, de acuerdo a la circular RS20250109002013 del 9 de Enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación en la plataforma del SECOP II del presente acto administrativo, los pliegos de condiciones definitivos, estudio previo definitivo y demás actos y documentos exigidos por la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL DEBIDAMENTE
Coronel **HECTOR GERMAN CRUZ LARA**,
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
ORDENADOR DEL GASTO

ORIGINAL FIRMADO
ASE. ALEX MAURICIO HERREÑO VARGAS
COMITE JURIDICO ESTRUCTURADOR